

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Trámite No.995
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El día 29 de julio de 2020, la sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. presentó la contestación de la demanda, estando dentro del término legalmente establecido, sin embargo, el Despacho avizora que no se encuentra notificada la restante demandada INGRID VANESSA BELALCAZAR P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE,

1.-GLOSESE a los autos el escrito allegado el 29 de julio de 2020 por la sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación de conformidad al Art 291 y 292 del C.G.P., de la demandada INGRID VANESSA BALCAZAR P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
3



Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE. DIEGO ALEJANDRO VELASCO CERQUERA
DDO. INGRID VANESSA BALCAZAR, LUZ DARY PAREJA CALI y AXA COLPATRIA
RAD. 760014003005-2019-00654-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e59dc8747637bbefc1c7930b76094a2828c99b7b2c69bade06e41066f
9496d**

Documento generado en 18/09/2020 12:42:33 p.m.